



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-CM/MDRN

Río Negro, 17 de enero del 2024

### **EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024 de fecha 17 de enero del 2024;

#### **VISTO:**

La solicitud registrada con Expediente 202309352 Presentado por el Centro de Rehabilitación Cristiano Misión Hombres de Valor, el Informe Técnico N°036-2023-DVM/SGPA-GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica Agrícola, el Informe N°0410-2023-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°339-2023-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma mayoría;

#### **ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** – Aprobar la donación de plántones a favor del Centro de Rehabilitación Cristiano Misión Hombres de Valor, para fines de reforestación y ornamentación; la cantidad que especifica según el Informe N°339-2023-GDA/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico; el cual se adjunta al presente.

**Artículo Segundo.** – La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>